

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0320/2021

La Paz, 28 de septiembre de 2021

FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS – GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “CHUQUISACA SOMOS TODOS” (CST) CHUQUISACA**I. ANTECEDENTES**

Mediante nota TSE – UTF N° 679/2021, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral remitió el Informe Final INF.FIS.UTF. N° 246/2021 de 17 de septiembre de 2021, referente a la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana Departamental “CHUQUISACA SOMOS TODOS” (CST) – Chuquisaca, el cual establece que a través del informe preliminar INF.FIS.UTF N° 019/2021, se formularon recomendaciones para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, el delegado proceda a expresar por escrito su aceptación o fundamentar su decisión adjuntando documentación de respaldo, habiendo sido notificado el 20 de abril de 2021.

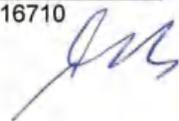
Mediante memorial sin fecha, Veimar Uribe Silva, Delegado titular de la agrupación ciudadana, presentó el 7 de junio de 2021 las aclaraciones respectivas sobre los Estados Financieros 2019, atendiendo las observaciones y recomendaciones planteadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 019/2021.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En el marco de las facultades conferidas por el artículo 263 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y artículos 29 núm. 4, 6 y 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, regula y fiscaliza el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas, para efectos de transparencia y rendición de cuentas documentada.

Los artículos 33 inc. n), 82 par. I y 83 par. I de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establecen como obligación de las organizaciones políticas la de presentar anualmente sus estados financieros actualizados, auditados y documentados, conforme a lo previsto en su plan anual de actividades y presupuesto.

El “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019, establece los parámetros utilizados por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la regulación y fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones



políticas, y del financiamiento de los gastos, en cuyo artículo 114 además refiere: “... Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”.

Por lo señalado, el Informe Final INF.FIS.UTF N° 246/2021 de 17 de septiembre de 2021, cumple con la norma señalada precedentemente.

III. CONCLUSIONES

Conforme lo establecido por el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 246/2021, la Agrupación Ciudadana Departamental “CHUQUISACA SOMOS TODOS” (CST) – Chuquisaca remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2019 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 246/2021 de 17 de septiembre de 2021 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, referente a la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana Departamental “CHUQUISACA SOMOS TODOS” (CST) – Chuquisaca, que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Máxima Instancia de la Agrupación Ciudadana Departamental “CHUQUISACA SOMOS TODOS” (CST) – Chuquisaca, aplique las recomendaciones emitidas en el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 246/2021, con la finalidad de que a futuro se implementen procedimientos de control efectivos que contribuyan al adecuado manejo de la agrupación ciudadana.

TERCERO.- INSTRUIR a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral la remisión del Informe Final INF.FIS.UTF. N° 246/2021 y la presente Resolución al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, para que proceda con la respectiva notificación a la Agrupación Ciudadana Departamental “CHUQUISACA SOMOS TODOS” (CST) – Chuquisaca.

do
RF
MS
MR

CUARTO.- La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, queda encargada de efectuar el seguimiento al cumplimiento de la presente Resolución.

No firma la Vocal Dina A. Chuquimia Alvarado por encontrarse de viaje en misión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:

Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

